

ASUNTOS JUDICIALES

Administrativos y comerciales

SUCESIONES, TESTAMENTARIAS

MORATORIAS, CONCURSOS

Y ARREGLOS PARTICULARES

Representaciones y poderes

RECLAMACIONES GENERALES

DIEZ Y FERNANDEZ

SAN LUIS N.º 783

ROSARIO

120
ROSARIO DE SANTA FÉ, FEBRERO DE 1900.

S. Presidente C. J. Jorjeto
Vicario Jorjeto

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de llamar la atención de V. sobre la nueva publicación de esta casa, el

Manual de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

actualmente en preparación, y que saldrá a luz este mes de Febrero.

Este MANUAL teórico-práctico, contiene todo lo legislado en materia municipal.

Deberes y atribuciones de los MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO.

El voto acordado á los extranjeros y demás reformas introducidas por la Convención Provincial, formularios para el cobro de toda clase de impuestos y el

Reglamento de Carreras

Siendo por lo tanto un libro útil y hasta necesario á los habitantes de la campaña, nacionales y extranjeros, pues á todos interesa, y muy especialmente á aquellos que, por su posición y vinculaciones sociales, son los llamados á formar MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO.

La buena acogida que se nos ha dispensado, por corporaciones y particulares, y la gran demanda que ya hemos tenido de esta publicación, nos alienta en nuestro propósito de iniciar con este MANUAL una serie de PUBLICACIONES ECONÓMICAS de toda clase de leyes, reglamentos y disposiciones provinciales que afecten los intereses rurales de las comunas, con sus correspondientes FORMULARIOS, que hagan más fácil su comprensión y práctica aplicación.

Y si nuestros esfuerzos en pró de los intereses comunales de la campaña, se ven coronados por el éxito, obteniendo de V. y de sus más ilustrados concejales, la protección y ayuda que esperamos, completaremos nuestro pensamiento, con la publicación semanal del

CONSULTOR DE LAS MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO Y AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA

Periódico que ha de dedicarse exclusivamente á la defensa de los intereses rurales, siendo órgano genuino de las corporaciones y autoridades de la campaña.

Servido por abogados y procuradores de la matrícula, será como su título indica, el verdadero consultor de todos y cada uno de sus suscriptores, Intendentes, Concejales, miembros de las Comisiones de Fomento, Comisarios, Jueces de Paz y Secretarios, dando cabida en sus columnas á los acuerdos, decretos y resoluciones de las autoridades que serán publicados gratuitamente.

Sobre este punto desearíamos merecer de V. se sirva darnos su autorizada opinión.

En espera de ella, saludamos á V. atentos S. S.

Diez y Fernández,

Editores.

Aviso.—El Manual de las Municipalidades se vende á los pesos ejemplar, que remitiremos libre de porte por correo, á todo el que lo solicite, remitiendo su importe á los Editores señores Diez y Fernández, San Luis núm. 783, Rosario de Santa Fé.

En venta en la librería Hispano-Americana del señor Rafael V. Urfal, calle Córdoba 88, Rosario.

Of.—La casa evacúa toda clase de consultas verbales ó por escrito en asuntos judiciales y comerciales.